



**REGULARICÉSE OTORGAMIENTO DE NUEVO PLAZO POR 120 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, CAPÍTULO I, EN SU MODALIDAD CONTRUCCION EN SITIO PROPIO A UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ANIBAL ANTONIO INOSTROZA SOTO.**

RESOLUCION EXENTA N°

001348

VALDIVIA,

29 OCT 2015

**VISTOS:**

- a) EL D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 45, (V. y U.) de 2013, que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El D.S. N°105, (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N° 9.834 de fecha 28 de Diciembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Conforme al artículo 3° inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V y U), de 2005 a personas en situación de emergencia Por Erupción de Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos.
- f) La Resolución Exenta N° 5.492 de fecha 09 de Julio del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 9.834, (V y U) de 2011, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Conforme al artículo 3° inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V y U), de 2005 a personas en situación de emergencia Por Erupción de Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos, en el sentido que indica.
- g) La Resolución Exenta N° 452 de fecha 30 de octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de construcción en sitio propio, a un certificados de subsidios habitacional del beneficiario Don Aníbal Inostroza Soto.
- h) La Resolución Exenta N° 527 de fecha 12 de Mayo de 2014, del Director Regional subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de construcción en sitio propio, a un certificados de subsidios habitacional del beneficiario Don Aníbal Inostroza Soto.
- i) Informe N° 02 de fecha 24 de Abril del 2015 de la sección de Evaluación de Proyectos Habitaciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- j) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

m) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de Resolución Exenta indicada en la letra f), g) y h) de los vistos, se procedió a otorgar prórroga a la vigencia de un certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Construcción en Sitio propio, a un beneficiario, específicamente que a continuación se indica:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD
SCPI200201101400880	Aníbal Antonio Inostroza Soto	6.540.301-3

2. Respecto al beneficiario Sr. Aníbal Antonio Inostroza Soto, la causal se basa en la necesidad de poder finalizar los trámites de aplicación del subsidio de construcción en sitio propio, en su inmueble ubicado en Lote 3 Parcela 1, con Lipingue, comuna de los Lagos. De los antecedentes, según se da cuenta en Informe N° 02 de fecha 24 de abril del 2015 emanado de la sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, en la cual señala conforme a lo informado por la Supervisora ITO del Servicio en informe del mes de mayo 2015, se verificó en terreno que la obra se encuentra terminada sin observaciones, y cuenta con recepción definitiva de fecha 16 de Marzo de 2015. A su vez se consigna en dicho informe que el Sr. Aníbal Inostroza Soto cumple con los requisitos para solicitud de prórroga o nuevo plazo conforme al DS. 49 (V.y.U), y que el plazo se encuentra debidamente justificado conforme a la documentación que se acompaña.
- 3.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo citado en la letra c) de los visto expresa *“Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto.”*
- 4.- Por su parte, se puede otorgar la prórroga de la vigencia del subsidio o un nuevo plazo, por parte en los casos dispuestos en el artículo 64 del Decreto Supremo N° 49 , al que se refiere *“ El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.”*
- 5.- *Que, de acuerdo a Informe N° 7 redactado por la Encargada del Departamento Jurídico, de fecha 14 de octubre de 2015, por el cual se informa sobre el visado del presente acto administrativo que dispone el otorgamiento de nuevo plazo por 120 días corridos en programa fondo solidario de vivienda D.S. N°174 (v. y u.) de 2005, capítulo 1, en su modalidad construcción en sitio propio a un certificado de subsidio habitacional de Aníbal Antonio Inostroza Soto.*
6. *Que, en virtud de providencia dictada por el Director de este Servicio con fecha 22 de octubre de 2015, al pie del informe señalado precedentemente, la cual establece que “Considerando que la obra se ejecutó normalmente en Marzo de 2015 y que se han subsanado todas las observaciones formales, a fin de cumplir con el objetivo final el beneficio habitacional, preparar resolución que regulariza y autoriza los plazos necesarios para término de proceso de subsidio”*
7. La necesidad de regularizar los periodos entre la última vigencia del certificado de subsidio de don Aníbal Inostroza Soto, conforme a la resolución citada en el visto h) que otorga nuevo plazo por 120 días corridos vencidos desde el día 24 de Diciembre de 2014 hasta el tiempo de la dictación de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- **REGULARÍCESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho la presente resolución de otorgamiento de nuevo plazo por 120 días corridos en programa fondo solidario de vivienda D.S. N°174 (v. y u.) de 2005, capítulo 1, en su modalidad construcción en sitio propio a un certificado de subsidio habitacional de Aníbal Antonio Inostroza Soto.

2.- **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO por 120 días corridos**, a partir de la fecha de la presente resolución, de la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo Primero, Modalidad Construcción en sitio Propio Para el siguiente beneficiario:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD
SCPI200201101400880	Aníbal Antonio Inostroza Soto	6.540.301-3

3.- **ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/AN/PPF/CSK/VSC.

Interno N° 54 del 27/10/2015.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
  7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  9. Sr. Aníbal Antonio Inostroza Soto, en Lote 3 Parcela 1, con Lipingue , comuna de los Lagos.
  10. Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L, Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia
  11. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g

